



RE-9949

## **AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO**

### *ANUNCIO*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que esta Alcaldía mediante su decreto N.º 2023/0808, de 13 de julio, acordó:

**Primero.**– Delegar las facultades necesarias para la dirección y gestión de los servicios que se indican en los Concejales que en cada caso se mencionan:

- a.– En el Concejel D. Antonio Martín Marugán, las referidas a Servicios Sociales, Infancia, Adolescencia, Juventud y Mayores.
- b.– En la Concejala D<sup>a</sup>. Paloma Ramírez Calle, las referidas a Personal, Educación e Igualdad.
- c.– En el Concejel D. David Tapias de Diego, las referidas a Urbanismo, Obras y Servicios, Medio Ambiente y Protección Civil.
- d.– En la Concejala D<sup>a</sup>. María Dolores López Castán, las referidas a Hacienda, Administración Pública, Empleo y Desarrollo.
- e.– En el Concejel D. Álvaro García Cocero, las referidas a Cultura, Turismo y Tradiciones; Deporte, Participación y Nuevas Tecnologías.

**Segundo.**– La delegación efectuada no comprende la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, cuya atribución se reserva esta Alcaldía en cuanto no haya sido ya delegada en la Junta de Gobierno. Los Concejales Delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía a posteriori de la gestión efectuada, y previamente de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el Art. 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Tercero.**– La delegaciones conferidas requerirán, para su eficacia, la aceptación de los/las Concejales Delegados/as y surtirán efectos desde esta misma fecha, sin perjuicio de su publicación en el B.O. de la Provincia; y de dar cuenta de ellas al Pleno, en la primera Sesión que celebre.

Real Sitio de San Ildefonso, a 14 de julio de 2023.— El Alcalde, Samuel Alonso Llorente.

